



Resolución Directoral N° 003698 -2024

Sullana, 10 JUN 2024

Visto, el **INFORME N° 1123-2024/G.R-PIURA- UGEL-SULLANA-AADM/PERS**; y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDUGEL.S N° 002030-2024 de fecha 22.03.2024 se resuelve aprobar el contrato de CALLALLI NUÑEZ, CHRISTIAN SAMIR, con DNI N° 72623061, en el código de plaza n° C9D240300064, en la I.E PEDRO RUIZ GALLO y con vigencia desde el 08/03/2024 hasta el 31/12/2024, con título y/o grado CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS y especialidad INGLÉS.

Que, en revisión del expediente n° 21396- 2024 se evidencia que la vigencia del contrato es del 08.03.2024 al 31.12.2024, debiéndose modificar la RD UGEL.S N° 002030-2024 que por error tipográfico se ha consignado 22.03.2024, donde se adjunta título pedagógico, debiendo decir título y/o grado PROFESOR y especialidad EDUCACION FISICA.

Que, el T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1.” **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”; 212.2. “**La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**”.

No obstante en atención a lo prescrito en el TITULO PRELIMINAR del T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” se tiene que en su **Artículo IV.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO inciso 1°** El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: **numeral 1.3 “Principio de**



impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”.

Que, dado el análisis y revisión de la Resolución Directoral N°002030-2024 y el expediente, se tiene en cuenta que la resolución de **APROBAR CONTRATO PRESENTA ERROR MATERIAL (TIPOGRAFICO) al consignar título y/o grado y especialidad, no coincidiendo con lo solicitado por la docente**, debiendo en ese sentido proyectarse la correspondiente rectificación de las Resolución Directoral 002030-2024 UNICAMENTE de la siguiente manera:



RD N°	DATOS DEL CONTRATO		
	DATOS DEL CONTRATO	DICE	DEBE DECIR
2030-2024	TÍTULO Y/O GRADO	CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS	PROFESOR
	ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD: INGLÉS	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FISICA

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del **Informe N° 1123-2024 G.R-PIURA- UGEL-SULLANA-AADM/PERS** y contando con las visaciones respectivas de los jefes de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sullana en señal de conformidad.

Que, en concordancia con el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, y en uso de las facultades que le confiere la la R.D.R. N°16572-2023-DREP de fecha 27.12.2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución Directoral N° 2030-2024 de fecha 22.03.2024.



ARTICULO SEGUNDO. - MODIFICAR, en atención a la documentación sustentatoria el **ARTÍCULO PRIMERO, inciso 1.1** de la Resolución Directoral N° 2030-2024 de fecha 22.03.2024; SOLO Y UNICAMENTE en atención a lo siguiente:

RD N°	DATOS DEL CONTRATO		
	DATOS DEL CONTRATO	DICE	DEBE DECIR
2030-2024	TÍTULO Y/O GRADO	CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS	PROFESOR
	ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD: INGLÉS	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FISICA

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley a **CALLALLI NUÑEZ, CHRISTIAN SAMIR** al correo chris28star@hotmail.com

Regístrese y Comuníquese,



Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana



MADS/D.UGEL.S
EEEE/UAJ.
SFMS/D.AADM
MLB/PERS(e)
MRG